

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 1.000 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco de Brosa Paláu.—57-C.

747

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 452-75/729, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Tarrojas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea a E. T. 497, «Playa».
Final de la misma: En la nueva E.T. «Tarrojas».
Término municipal a que afecta: La Escala.
Tensión en KV.: 11.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,382.
Conductores: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material: Madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo edificio, con transformador de 250 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—109-C.

748

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B.º Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV., de 6,364 kilómetros en un solo circuito, con cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con aisladores tipo «Arvi-32» y 1.503, y postes de hormigón y metálicos. Esta línea cruza en su recorrido el río Tajo entre los apoyos 7 y 8, así como la carretera de la Diputación Provincial, de Valtablado del Río y Ocentejo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 5 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—98-C.

749

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.416, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Navarrete, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 567 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea a «Bodegas A.G.E.» y final en la E.T. «Bodegas Montecillo».

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a «Bodegas Montecillo».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.669-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

750

ORDEN de 16 de diciembre de 1975 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.472/73 interpuesto por don Emilio Alonso Antón.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 4 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.472/73 interpuesto por don Emilio Alonso Antón sobre clasificación de funcionarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Emilio Alonso Antón y demás relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) por la que fueron clasificados como Administrativos del mencionado Organismo, debemos declarar y declaramos nula por no ser conforme a Derecho la susodicha clasificación en cuanto se refiere a los recurrentes, la que deberá ser rectificada en el sentido de que éstos tendrán que ser incluidos en la categoría de Técnicos Contables, sin hacer especial ni expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.